

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	AS 003-2023-FONDEPES/COMITÉ
	Fecha del informe	17/04/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
--	---

3 ANTECEDENTES	<p>Con fecha 21/03/2023 se inició la convocatoria de la ADQUISICION DE UN MUELLE FLOTANTE DE 162 M2, PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MARCONA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, REGION ICA.</p> <p>Mediante OFICIO N° 001-2023-FONDEPES/AS 03-2023-FONDEPES de fecha 24/03/2023 se remitió a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola la formulación de consultas y observaciones. Donde el participante SOS MARINE S.A.C formula 12 consultas y 6 observaciones.</p> <p>Mediante MEMORANDO N° 914-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 28/03/2023 remitieron la absolución de consultas y/u observaciones correspondientes al procedimiento de selección AS N°03-2023-FONDEPES – ADQUISICION DE UN MUELLE FLOTANTE DE 162 M2, PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MARCONA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, REGION ICA.</p> <p>Con fecha 29/03/2023 se procedió con la Integración de las Bases del presente procedimiento de selección.</p> <p>Con fecha 03/04/2023 due la Presentación de ofertas (Electrónica) mediante el portal del SEACE. Donde se presentaron 2 ofertas válidas y 1 oferta inválida.</p> <p>Con fecha 05/04/2023 se procedió con la Admisión / Validez de la oferta y Registrar otorgamiento de la Buena Pro</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE UN MUELLE FLOTANTE DE 162 M2, PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MARCONA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, REGION ICA.
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS 003-2023-FONDEPES
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron 08 participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Una oferta, no fue admitida, Una oferta, fue rechazada. Una oferta, fue descalificada.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor S/. 358,000 no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas

Respecto a participante KAIVAL S.A.C. no remitió la propuesta en el portal del SEACE y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el literal b) respecto al participante (...) "Conoce, acepta y se somete a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; Además, "Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento" (...). En ese sentido, al no ser remitida y encontrarse en estado borrador en el SEACE la oferta **NO SE TOMA EN CUENTA - RECHAZADA.**

Respecto al postor DOCK MARINE PERU SAC su oferta **NO FUE ADMITIDA** y conforme a lo estipulado en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el literal (...) a) "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica." (...)

En ese sentido, la empresa DOCK MARINE PERU SAC presento en los anexos de plazo y oferta económica la nomenclatura de LICITACION PUBLICA la cual no corresponde al presente procedimiento de selección y siendo estos formatos no subsanables. además, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. los anexos presentados por la empresa son firmar pegadas y no manuscritas.

conforme al Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 28-2022 -TCE-S5, indica que; (...) cabe recalcar que, tanto las bases estándar aprobadas por el OSCE, las que rigen a las bases del procedimiento de selección, determinan que "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto", así como exigen que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita)(...), lo que se condice con el artículo 59 del Reglamento, que indica que las ofertas son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

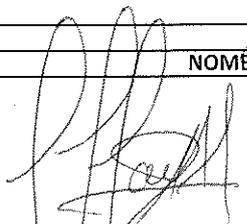
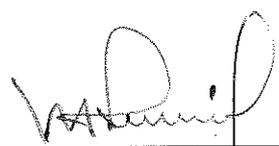
Finalmente, el postor CONSORCIO MUELLE MARCONA en la etapa de FACTORES DE EVALUACION TECNICA se revisó la experiencia del postor en la especialidad y conforme a lo determinado en las Bases Estándares la acreditación se demuestra:

(...) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)

el postor CONSORCIO MUELLE MARCONA no acredita de manera fehaciente la cancelación de los comprobantes de pagos expuesto. En ese sentido, la oferta del postor en mención es DESCALIFICADA.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Evaluar y confirmar si persiste la necesidad de la ADQUISICION DE UN MUELLE FLOTANTE DE 162 M2, PARA EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL MARCONA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, REGION ICA. para continuar con los trámites correspondientes.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
15	<div style="text-align: center;">  García Uryiola C. Erwin NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;">  Ilcas Domínguez Víctor Alfonso NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </div> <div style="width: 45%;">  Huamán Landa Víctor Ricardo NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </div> </div>

